

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TODO RIESGO DE 5
APARATOS ELEVADORES DE CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS.**

EXPEDIENTE N.º: CONTRATO N.º 05/2023

Área: Hidráulica y Solar

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento todo riesgo de 5 aparatos elevadores en centrales hidroeléctricas y torres de toma de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento se describen las consideraciones de tipo social, ambiental y de innovación que se han tenido en cuenta para configurar las prestaciones objeto del contrato.

Las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

2. PLAZO DE DURACIÓN O DE EJECUCIÓN

El plazo de duración inicial del Contrato será de CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

En el contrato no se prevén prórrogas.

3. MEMORIA ECONÓMICA

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

	BASE	IVA	TOTAL
PBL	60.750,00 €	12.757,50 €	73.507,50 €

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se prestará el servicio en instalaciones gestionadas por Canal de Isabel II, S.A. No se prestan servicios para empresas del Grupo.

C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Gasto:			
CEGE	CUENTA	POSICIÓN	ORDEN
F182001	622200	G/622200/000031	62010170

Inversión:			
CEGE	CUENTA	POSICIÓN	Elem. PEP

Línea Estratégica: Línea 4. Impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética.

D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2023	7.593,75 €		7.593,75 €
2024	15.187,50 €		15.187,50 €
2025	15.187,50 €		15.187,50 €
2026	15.187,50 €		15.187,50 €
2027	7.593,75 €		7.593,75 €
TOTAL (S/ IVA)	60.750,00 €		60.750,00 €

E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

SI	
NO	X

Los datos comparativos figuran en el anexo a este documento.

SI HA RESPONDIDO SÍ, INDICAR CUÁL/CUÁLES SON LOS CONTRATOS RENOVADOS:

F. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL?

SI	X
NO	

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El servicio consiste en la contratación de servicios de mantenimiento todo riesgo de 5 aparatos elevadores de centrales hidroeléctricas y torres de toma.

El servicio requerido incluye el mantenimiento preventivo, correctivo y 24 horas en la modalidad todo riesgo, así como todo tipo de repuesto, material fungible y no fungible, según las especificaciones y gamas de mantenimiento de dichos ascensores.

Todos los aparatos elevadores (ascensores objeto del contrato), se encuentran en perfecto estado de mantenimiento, disponiendo de las Inspecciones Técnicas Reglamentarias actualizadas al día de la fecha de este documento, realizadas por el preceptivo Organismo de Control Autorizado (OCA).

Las instalaciones donde se encuentran los aparatos elevadores son:

- Torre de Toma de Pinilla
- Central Hidroeléctrica de Riosequillo
- Central Hidroeléctrica de El Villar

- Torre de Toma de El Villar
- Torre de Toma de Puentes Viejas

De manera resumida, los trabajos a realizar consistirán en:

- Se estima como mínimo imprescindible una **visita de mantenimiento preventivo al mes**, que deberá quedar reflejada en su correspondiente gama de mantenimiento y correspondientes informes.
- Asimismo, se considerará mínimo e imprescindible, una **inspección anual de la instalación**, como verificación adicional a las visitas periódicas mensuales reglamentarias, siendo obligatorio la comunicación al cliente de los resultados de la misma.
- El adjudicatario deberá presentar, antes del inicio del servicio, gama oficial de mantenimiento preventivo de cada unidad con la planificación de mantenimientos preventivos, para aprobación de las mismas por parte de Canal de Isabel II.

Dicha gama de mantenimiento deberá cumplir como mínimo las operaciones que indique la Normativa vigente relativas a la revisión preventiva de los aparatos elevadores.

- La empresa mantenedora estará obligada a realizar la visita de inspección conjunta con el Organismo de Control Autorizado (OCA), en función del calendario que cada aparato elevador disponga en cuanto a las revisiones oficiales.
- Contará con un servicio de asistencia 24 horas para atención inmediata.
- Presentará con carácter mensual, un histórico de incidencias, averías, paradas, atrapamientos, por edificio objeto de mantenimiento.
- Presentará antes del inicio del contrato carpetas organizativas del servicio por ascensor objeto de mantenimiento.
- Presentará informes periódicos para cada revisión de mantenimiento que se efectúe.
- Designará un responsable del contrato. Dicho responsable del contrato se encargará de toda la gestión relacionada con el mismo, y su cualificación será la de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial. El responsable del contrato mantendrá de forma obligada, reuniones de frecuencia mensual con los servicios técnicos de Canal de Isabel II.

Se trata de una renovación de un contrato anterior perteneciente a Hidráulica Santillana y que tras el proceso de absorción, es necesario actualizar dada la finalización del mismo.

Canal de Isabel II S.A., M.P. no dispone ni de medios técnicos (material para reparaciones, maquinaria, etc...) ni humanos (personal cualificado) para la realización de las tareas objeto del contrato. Tampoco cuenta con las autorizaciones administrativas y habilitaciones correspondientes para la realización de las tareas objeto del contrato. En este sentido, esta empresa pública no cuenta con el Certificado de Empresa Mantenedora de Ascensores ni con la inscripción en el Registro Industrial en el campo reglamentario "Reglamento de Aparatos de Elevación y Manipulación".

B. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS

Para el método aplicado para el cálculo del valor estimado del contrato se han tomado de referencia los valores del contrato menor actual 2022_EXP_000011406 como puente para dar continuidad al servicio durante la integración de Hidráulica Santillana, así como el expediente 81/2020 promovido por el Área de Presas con un alcance similar al contemplado. Igualmente se ha tenido en cuenta el anterior contrato que regía los servicios similares en Hidráulica Santillana (antes de su absorción en Canal de Isabel II) con número de expediente 01/2016

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/>	ABIERTO (en cualquiera de sus modalidades: ordinario, simplificado...)
<input type="checkbox"/>	NEGOCIADO

EN EL CASO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, INDICAR EL SUPUESTO QUE CORRESPONDA:

<input type="checkbox"/>	DERECHOS EXCLUSIVOS
<input type="checkbox"/>	RAZONES TÉCNICAS
<input type="checkbox"/>	DESIERTO ANTERIOR
<input type="checkbox"/>	URGENCIA
<input type="checkbox"/>	OTROS

Firmado digitalmente por
MEDINA_ARCE_CARLOS_JESUS_05708730S
DN: C=ES, O=FNMT-RCM, OU=Ceres, CN=AC FNMT Usuarios
Razón: He comprobado la integridad de este documento
Ubicación: MADRID
Fecha: miércoles, 19 de abril de 2023 12:48:05

Firma: Carlos Medina Arce
JEFE DE ÁREA DE HIDRÁULICA Y SOLAR

ARIAS SÁNCHEZ
GREGORIO - 26460217M
AUTH

Firmado digitalmente por ARIAS
SÁNCHEZ GREGORIO - 26460217M
AUTH
Fecha: 2023.04.19 14:16:37 +02'00'

Firma: Gregorio Arias Sánchez
SUBDIRECTOR DE ENERGÍA

Firmado por Belén Benito
Martínez el día 19/04/2023 con un
certificado emitido por SIA SUB01

Firma.: María Belén Benito Martínez
DIRECTORA DE OPERACIONES